

RESOLUCIÓN N°1552/2020, de 6 de octubre del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, por la que se aprueba la convocatoria para adjudicación de ayudas a la formación lingüística de estudiantes de movilidad internacional 2020/2021 y 2021/2022.

Informada la Comisión de Internacionalización y Cooperación.

Visto el informe-propuesta de Resolución de la Jefa de Internacionalización y Cooperación.

Vistos los informes de la Sección de Asesoría Jurídica y de la Sección de Contabilidad.

Vista la reserva de crédito realizada en la partida en la partida que al efecto se habilite en 2021.

Intervenido y fiscalizado favorablemente por Intervención.

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Rector Magnífico de la Universidad Pública de Navarra en virtud de la Resolución n° 1420/2019, de 03 de julio (BON n°147 de 30 de julio 2019).

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la adjudicación de 19 ayudas a la formación lingüística para estudiantes de Grado o Máster seleccionados para realizar una movilidad internacional durante los cursos 2020-21/2021-22 en la convocatoria general de movilidad internacional Grado/Máster de la UPNA para los cursos 2020-21/2021-22. Se podrán asignar más ayudas si a la vista de las adjudicaciones realizadas quedara suficiente disponibilidad presupuestaria en el marco de la presente convocatoria.

Segundo.- El gasto máximo de esta convocatoria asciende a 8.000 € y se ejecutará con cargo a la partida 304100/0410/259.00 (Expediente 2020/0001033) de 2021.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a la Sección de Contabilidad, a la Interventora y al Centro Superior de Idiomas de la Fundación Universidad Sociedad, a los efectos oportunos.

Cuarto.- La presente Resolución y las bases que se adjuntan como Anexo se publicarán de conformidad con lo establecido en la base 9.

Quinto.- La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, o potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación.

En Pamplona, 6 de octubre de 2020.

Jorge Elso Torralba


Vicerrector Internacionalización y Cooperación

BASES CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS A LA FORMACIÓN LINGÜÍSTICA DE ESTUDIANTES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL 2020-21/2021-22

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la adjudicación de ayudas a la formación lingüística para estudiantes de Grado o Máster seleccionados para realizar una movilidad internacional durante el curso 2020/2021 o 2021/2022 en la convocatoria general de movilidad internacional Grado/Máster de la UPNA para 2020/2021 y 2021/2022.

1.2.- Se subvencionarán cursos realizados en el Centro Superior de Idiomas en 2020/2021 que finalicen en junio de 2021.

1.3.- La obtención de una ayuda económica en el marco de la presente convocatoria no da derecho a la formalización de una matrícula de forma automática en el Centro Superior de Idiomas. La matrícula en el Centro Superior de Idiomas se realizará en cualquier caso en tiempo y forma establecido por el Centro Superior de Idiomas y publicados en www.unavarra.es/centroidiomas/.

1.4.- Estas ayudas son compatibles con las ayudas económicas que se reciban en el marco de la Convocatoria de Movilidad Internacional de Grado y Máster para el año académico 2020/2021 y 2021/2022.

2.- REQUISITOS

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes de la Universidad Pública de Navarra que cumplan los siguientes requisitos:

a) estar matriculados en el curso 2020/2021 en enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado o Máster.

b) haber presentado solicitud para participar en la convocatoria general de movilidad internacional Grado/Máster de la UPNA 2020-21/2021-22.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes se podrán cumplimentar en:

[Impreso de solicitud convocatoria ayudas a la formación lingüística](#)

y se entregarán en los Registros Generales de la Universidad Pública de Navarra del Campus de Pamplona y del Campus de Tudela, (Campus de Arrosadía s/n Pamplona, y Avda. de Tarazona s/n Tudela, respectivamente), o a través de cualquiera de los medios previstos en los apartados b y siguientes, del artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.2.- Las solicitudes se podrán presentar en los siguientes plazos:

- Primera ronda: entre el 19 y 30 de octubre de 2020.

- Segunda ronda: entre el 11 y el 29 de enero de 2021.

- Tercera ronda: del 22 de febrero al 10 de marzo 2021.

3.3.- No se establece una reserva de plazas para adjudicar en cada ronda, de manera que únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes recibidas en la segunda ronda si quedaran vacantes ayudas económicas en la primera ronda. Asimismo únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes recibidas en las tercera ronda, si quedaran vacantes ayudas económicas ofrecidas en las dos rondas anteriores.

3.4.- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

4.- CONTENIDO DE LAS AYUDAS

4.1.- Las ayudas consistirán en una subvención del 100 % en el coste de la matrícula (lo que incluye tanto tasas administrativas como precios públicos de matrícula) en:

a.- los cursos y/o talleres de inglés, francés y alemán ofrecidos en 2020-2021 en el Centro Superior de Idiomas de la Universidad Pública de Navarra.

b.- cursos de chino impartidos en el Centro Superior de Idiomas de la UPNA como centro delegado del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza.

4.2.- Salvo en el caso de los talleres de preparación de exámenes oficiales, las ayudas estarán supeditadas a la obtención de la calificación de Apto, siguiendo los criterios de evaluación especificados en la guía docente del curso correspondiente, publicados en www.unavarra.es/centroidiomas.

4.3.- Estas becas por ser su importe inferior al salario mínimo interprofesional anual no se someten a retención de IRPF, aunque deben incluirse en el Modelo 190 como rendimientos de trabajo.

4.4.- El número de ayudas que se adjudiquen estará supeditado al límite de la disponibilidad presupuestaria establecida en el apartado segundo de la Resolución.

5.- REQUISITOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

5.1.- Requisitos de selección.

Para resultar beneficiados, los estudiantes deberán haber sido seleccionados para realizar una movilidad internacional en la convocatoria general de movilidad internacional Grado/Máster de la UPNA 2020-21/2021-22.

Asimismo, deberán estar matriculados en un curso de inglés, francés, alemán o chino impartido en el Centro Superior de Idiomas en 2020/2021 y haber abonado las tasas y los precios públicos correspondientes.

5.2.- Criterios de adjudicación.

La selección de los estudiantes que cumplan los requisitos de la Base 5.1 se realizará por orden de expediente académico ponderado de los solicitantes, conforme a la siguiente fórmula:

Nota media del estudiante

Nota media de su titulación

A estos efectos, la nota media de cada una de las titulaciones oficiales de Grado y la nota media de cada estudiante, se calcularán a fecha 31 de julio de 2020, conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{\sum(\text{calificación} \times \text{n}^\circ \text{ de créditos de la asignatura})}{\sum(\text{n}^\circ \text{ de veces que aparece la asignatura calificada} \times \text{n}^\circ \text{ de créditos de la asignatura})}$$

No se tendrá en cuenta:

- calificaciones de No Presentados

- calificaciones de Apto / No Apto.

En las titulaciones oficiales de Máster, las notas medias señaladas en la presente Base se calcularán en referencia la titulación que ha dado acceso al Máster.

En el caso de empate, con la limitación a la que se refiere el punto primero de la presente base, el criterio de desempate a seguir será por sorteo.

6.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- Visto el informe-propuesta de Resolución de la Jefa de la Sección de Internacionalización y Cooperación, y conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Base 5 de la presente Resolución, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación dictará la resolución de adjudicación de las ayudas, en los 5 días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución con los listados definitivos de estudiantes seleccionados y en lista de espera de la convocatoria general de movilidad internacional Grado/Máster de la UPNA.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación dictará las resoluciones de adjudicación de ayudas, de la segunda y tercera ronda, si procede, en un plazo de 7 días hábiles después de la finalización de las solicitudes de la segunda y tercera ronda.

Las resoluciones de adjudicación incluirán el listado de estudiantes beneficiarios, con indicación del curso o taller en que se han matriculado o se vayan a matricular para el segundo semestre y el importe subvencionado para cada uno de ellos, ordenados conforme a lo establecido en la Base 5.2. Igualmente se publicará el listado de estudiantes excluidos por incumplimiento de lo establecido en la Base 2 y el listado de estudiantes en lista de espera por orden de puntuación que resultarán adjudicatarios de las ayudas si algún beneficiario renuncia a la movilidad o no obtiene la calificación de APTO.

6.2.- Las resoluciones de adjudicación se publicarán en la web www.unavarra.es/relacionesinternacionales/ en los plazos indicados en el apartado 1 de esta base. Contra las resoluciones de adjudicación, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o potestativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su publicación.

7.- FORMA DE ABONO DE LAS AYUDAS

7.1.- Finalizado el curso académico, en el Centro Superior de Idiomas o en el Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza se comprobará si el estudiante beneficiario se ha matriculado en el curso 2020-2021, y si ha obtenido la calificación de Apto siguiendo los criterios de evaluación especificados en la guía docente del curso correspondiente.

7.2.- La Fundación Universidad-Sociedad abonará a los estudiantes beneficiarios el importe de ayuda económica conforme a lo establecido en la Base 4 de la presente Resolución a lo largo del mes de julio de 2021.

7.3.- El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación abonará al Centro Superior de Idiomas el importe total subvencionado correspondiente a los estudiantes beneficiarios a que se refiere la Base 4.

8.- OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS

8.1.- Los estudiantes seleccionados deberán obtener la calificación de Apto siguiendo los criterios de evaluación especificados en la guía docente del curso correspondiente publicados en <http://www.unavarra.es/centroidiomas/el-centro>. La no obtención de la calificación de Apto supone la privación de la ayuda.

8.2.- Decaerán y quedarán sin efecto las ayudas otorgadas a estudiantes que renuncien a la movilidad internacional, salvo por causas debidamente justificadas de fuerza mayor.

9.- PUBLICACIÓN

La presente resolución y sus bases se publicarán en la web www.unavarra.es/relacionesinternacionales/ y en la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, y se comunicará por email a los estudiantes de Grado o Máster seleccionados en la convocatoria de movilidad.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

10.1. Resulta de aplicación a este procedimiento administrativo el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 sobre protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD).

10.2. La participación en este procedimiento de convocatoria de ayudas a la formación lingüística comporta el tratamiento de sus datos personales para fines de internacionalización en el ámbito de la Universidad Pública de Navarra (UPNA).

10.3. Los datos objeto de tratamiento son nombre, apellidos, DNI, datos de contacto y datos académicos así como datos bancarios en caso de percepción de pagos a estudiantes.

10.4. Los derechos de los interesados sobre acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, relativos a las correspondientes actividades de tratamiento, podrán ejercerse ante delegado.protecciondatos@unavarra.es según los artículos 11 a 18 de la LOPD.

11.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o potestativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su publicación.